PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD CLINICA SAN AGUSTIN .-

Cuantía: S/ 300.000,oo

COPIA: " En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, hoy viernes veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y dos; ante mí, doctor Leonardo Burneo Valdivieso, Abogado Notario Segundo Cantonal de Loja; comparecen: los doctores Vicente Rodríguez Witt y Ernesto Rodríguez Witt, en sus calidades de Gerente y de Presidente de la Compañía " CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA LIMITADA "; - los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados, vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan el-mismo que copiado textualmente es como sigue: " Señor Notario: En el protocolo a su cargo, dígnese autorizar una escritura pública de prórroga del plazo de duración de la Compañía " CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA LIMITADA ", que otorgan los doctores Vicente Rodríguez Witt y Ernesto Rodríguez Witt, de profesión médico cirujano el primero y abogado el segundo, en ejercicio de los cargos de Gerente y de Presidente de la Institución, como consta de los nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Loja, que se agregan al protocolo como documentos habilitantes, conforme a la siguiente minuta: P R I M E R A.-ANTECEDENTES.- Por escritura pública del veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y dos, autorizada en Loja, por el Notario Público Carlos Toledo, inscrita en el Registro

Lit. e Imp. La Reforma. Quit...

38 66 10

Mercantil de Loja, con el número treinta y tres, con fecha veintitres de agosto de mil novecientos setenta y dos, la señora doña Virginia Witt Añasco viuda de Rodríguez, la señora doña Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo y los doctores Máximo Agustín, Ernesto y Vicente Rodríguez Witt, constituyeron la Compañía " CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA LIMITADA " , con domicilio en la ciudad de Loja, con un capital de Trescientos mil sucres (S 300.000,oo) , dividido en Trescientas participaciones de un mil sucres cada una.- Cada uno de los cinco socios, aportó un capital de sesenta mil sucres, equivalente a sesenta participaciones.- Falleció la socia fundadora señora doña Virginia Witt Añasco viuda de Rodríguez, sin otorgar testamento y dejando como únicos sucesores de sus bienes a sus hijos señora Virginia Rodríguez Witt y los doctores Máximo, Ernesto y Vicente Rodríguez Witt, así como a nietos señora Rosa Virginia Rodríguez Albán de Chaulvín y señoritas MarthaCecilia y Violeta María Rodríguez Albán.- Aprobado el inventario de los bienes relictos, los sucesores de la señora Virginia Witt Añasco viuda de Rodríguez, mediante escritura pública del tres de Julio de mil novecientos ochenta y dos, autorizada en Loja por el Notario doctor Marco Antonio Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil de Loja, con la partida número ciento quince, en el repertorio número tres mil cuatrocientos sesenta y dos, con fecha treinta de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se dividieron de las sesenta participaciones que en la Compañía Clínica San Agustín tuvo la fallecida. Mediante dicho acto divisorio, se adjudicaron doce participaciones a cada uno de-

Lit. e Imp. La Reforma. Quit...

38 66 10

0

les cuatro hijos y cuatro participaciones a cada una de las tres nietas, hijas del fallecido doctor Eduardo José Rodríguez Witt, que falleció antes que su madre y antes también de la fecha del Contrato Constitutivo de la Compañía.- A las hermanas Rodríguez Albán, Rosa Virginia, Martha Cecilia y Violeta María, se adjudicó cuatro participaciones de un mil sucres cada una, que totalizan las doce participaciones asignadas a dicha estirpe.- Operado el acto partitorio de las participaciones de la socia fallecida, a más de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, se tomó razón de la escritura de partición, al márgen de la escritura original de constitución de la sociedad, como lo dispone la Ley de Compañías.- En el diario " Crónica de la Tarde ", que se edita en la ciudad de Loja, en la edición del miércoles cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, se publica una convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA LIMITADA " para el día viernes trece de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, con el objeto de tratar, entre otras cuestiones, la " PRORROGA DE LA DURACION DEL CONTRATO SOCIAL ".- En la sesión Extraordinaria de la referencia, que contó con la presencia de los socios señora Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, doctor Máximo Rodríguez Witt, por medio de carta poder en favor del doctor Vicente Rodríguez Witt, del doctor Vicente Rodríguez Witt, del doctor Ernesto Rodríguez Witt, de la señora Rosa Virginia Rodríguez Albán de Chauvín y de las señoritas Martha Cecilia y Violeta María Rodríguez Albán, o sea de la totalidad del capital so-

cial de la compañía, se acordó, por unanimidad de votos PRO-
EROGAR POR DIEZ AÑOS, a partir del veintitres de agosto de
mil novecientos ochenta y dos, la duración del contrato social
constitutivo de la compañía " CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERI-
CANA COMPAÑIA LIMITADA ".- Se encargó también que en la es-
critura de prórroga de la duración del plazo, intervengan -
tanto el Gerente de la Compañía doctor Vicente Rodríguez -
Witt, como el Presidente de la misma compañía doctor Ernesto
Rodríguez Witt, representando en el acto tanto a la sociedad
cuyo plazo se prorroga, como a todos los socios de la misma
compañía, cuyos nombres quedan anteriormente expresados.- -
S E G U N D A.- PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO -
DE LA SOCIEDAD CLINICA SAN AGUSTIN.- Por medio de la presen-
te escritura pública, los doctores Vicente y Ernesto Rodrí-
guez Witt, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja,
en sus calidades de Gerente y Presidente, en su orden, de la
Compañía " CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA LIMITA-
DA " , prorrogan por diez años, la duración del contrato so-
cial de constitución de la compañía antes mencionada.- Decla-
ran, por lo tanto, reformada en este semtido la escritura pú-
blica del veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y
dos, otorgada en Loja, ante el Notario Carlos Toledo e inscri-
ta en el Registro Mercantil con fecha veintitres de Agosto
de mil novecientos setenta y dos.- Queda especialmente modi-
ficada en el sentido ya expresado, el artículo tercero de
los estatutos de la compañía en referencia, constantes de la
escritura anteriormente citada.- T E R C E R A.- CUANTIA.-La
cuantía de este contrato es igual al monto global de trescien-

tas participaciones de un valor nominal de mil sucres cada una.- C U A R T A.- Se adiciona al protocolo, como documentos habilitantes, copias auténticas de los nombramientos del Gerente y Presidente de la Compañía, así como una copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Clínica San Agustín Sud Americana, Compañía Limitada, celebrada en Loja el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- Q U I N T A.- El señor Notario se dignará adicionar las cláusulas de rigor para la perfecta validez de la escritura.- Muy atentamente.- Responsable.- f-) Dr. - Homero Jimbo Soto.- Dr. Homero Jimbo Soto.- ABOGADO.- INSCRIPCION Nro. 196.-LOJA-ECUADOR." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura /pública/ y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía, tributaria y los certificados de votación.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- (firman) V. Rodríguez Witt.- Cédula Ciudadanía uno-uno-cero-cero-uno-tres-cinco-cuatro-dos-tres.- Cédula Tributaria cero-cero-cero-cuatro-ocho-nueve.- E. Rodríguez W.- Cédula Ciudadanía uno-uno-cero-cero-uno-cinco-nueve-cero-seis-ocho.- Cédula Tributaria cero-cero-cero-cinco-tres-seis.- El Notario: Leonardo Burneo V.".- ----------

DOCUMENTOS HABILITANTES: " CLINICA MEDICO QUIRURGICA "SAN AGUSTIN " LOJA-ECUADOR.- Loja, Agosto 14 de 1.982.- Sr. Dr. Dn Vicente Rodríguez Witt.- Ciudad.- Distinguido doctor.- Cúmpleme comunicar a Usted que la Compañía de Responsabili-

Lit. e Imp. La Reforma. Quit..

38 66 10

dad Limitada " Clinica San Agustín Sud Americana " en se-
sión de Junta General de Socios - Junta Extraordinaria -
habida en la ciudad de Loja, el día trece de Agosto de mil
novecientos ochènta y dos, por decisión unánime de los so-
cios que integran la totalidad del capital social, tuvo a
bièn nombrar a usted GERENTE de la Compañía, por el perío-
do de un año que se contará desde la fecha en que su nombra-
miento se registre en Loja, en el correspondiente Registro
Meracantil.- LA clinica se constituyó, mediante escritura
pública del veintinueve de Julio de mil novecientos setenta
y dos, inscrita en Loja, en el Registro correspondiente,-
con la partida número treinta y tres, en el Registro Mer-
cantil del año de mil novecientos setenta y dos, con fecha
veintitres de Agosto.- Se dignará usted, previa manifesta-
ción de aceptación del cargo, inscribir su nombramiento en
el Registro Correspondiente.- Por Clínica " San Agustín -
Sud Americana " f) E. Rodríguez Witt.-Dr. Ernesto Rodríguez
Witt.- PRESIDENTE.- (hay un sello).- ACEPTACION.- Acepto
de manera expresa el cargo que me fuera conferido por la
Junta General de Accionistas de la Clinica Médico Quirurgica
San Agustin Sud Americana, Cia. de Responsabilidad Limitada,
en sesión celebrada en Loja, el trece de Agosto de 1.982.-
Loja, agosto 14 de 1.982.- f) V. Rodríguez Witt.-Dr. Vicente
Rodríguez Witt.-REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.-Con es-
ta fecha queda inscrito el nombramiento que antecede, en el
Registro Meracantil del año de 1.982, bajo la partida No.
120; y anotado en el Repertorio con el Nro. 3577.- Loja, agos-
to 19 de 1.982.-f) R. Valarezo G.-DR. REINALDO VALAREZO G.-RE-

Lit. e Imp. La Reforma. Quil...

38 66 10

GISTRADOR.- (Hay un sello).".- "CLINICA MEDICO QUIRURGICA " SAN AGUSTIN " LOJA-ECUADOR.- Loja, agosto 14 de 1.982.- Sr. Dr. Dn. Ernesto Rodríguez Witt.- Ciudad.- Cúmpleme comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " Clinica San Agustin Sud Americana ", Empresa De Responsabilidad Limitada, en sesión del 13 de agosto de 1.982, por decisión unánime del capital social, tuvo a bien designar a Ud. PRESIDENTE de la Institución, por el - período de un año, que se contará desde la fecha de registro de su nombramiento.- La Clinica San Agustín Cía. Ltda. se constituyó en Loja, por escritura pública del veintinueve de Julio de 1.982 y se inscribió en el Registro Mercantil con fecha veintitres de agosto del mismo año, con el número y tres.- Muy atentamente.- Por Clínica San Agustín Sud Americana .- f) V. Rodríguez Witt.- Dr. Vicente Rodríguez - Witt.- Gerente, Aceptacion: Acepto de manera expresa el cargo de Presidente de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Clinica San Agustín Sud Americana , que me fuera conferido en la sesión de Junta General de Socios , habida el trece de Agosto de 1.982, en Loja.- Loja, agosto 14 de 1.982.- f) E. Rodríguez V.- Ernesto Rodríguez Witt.".- REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.- Con esta fecha queda inscrito el nombramiento que antecede, en el Registro Mercantil del año de 1.982, bajo la partida Nro. 121 y anotado en el Repertorio con el Nro. 3578.- Loja, agosto 19 de 1982.- f-) R. Valarezo G.- DR. REINALDO VALAREZO G.- REGISTRADOR.- REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA".- "Doctor Vicente Rodríguez Witt, Gerente-Secretario de la Compañía de Responsabilidad

Limitada "Clínica San Agustín Sud Americana".- CERTIFICA: Que la Compañía, el trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en Loja, tuvo una Junta General Extraordinaria de Accionistas, y que el acta de dicha sesión, es del tenor siguiente: En la ciudad de Loja, el viernes trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos, a las dos y media de la tarde, en el salón de sesiones de la Clínica San Agustín, se hicieron presentes los siguientes socios: doctor Vicente Rodríguez Witt, señora Virginia Rodríguez Witt, señora Rosa Virginia Ridríguez Albán, señoritas Martha Cecilia y Violeta María Rodríguez Albán y el suscrito Gerente Secretario Ernesto Rodríguez Witt.- El socio doctor Vicente Rodríguez, ante los concurrentes reunidos expresa: que el Presidente de la Compañía doctor Máximo Rodríguez que está en Quito, no ha podido concurrir a la sesión de hoy, y que le ha remitido a él una carta-poder para que lo reemplace en la sesión, carta que pide sea leída por secretaría, a la vez que la deposita en la misma secretaría para que se incorpore al expediente de la sesión.- El suscrito Gerente Secretario dá lectura de dicha carta-poder.- Estando ausente el presidente de la compañía, se acuerda nombrar un presidente ocasional, para que dirija esta sesión.- Recibida votación, por unanimidad se designa como Presidenta-Directora dela sesión, a la socia señora Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, quien agradece la designación, asume la presidencia y ordena que se constate si existe cuorum para la sesión de Junta General de accionistas.- Co vista del Libro de Acciones y accionistas se constata que la Compañía se constituyó con un capital de trescientos mil sucres, que corresponden a trescien-

tas participaciones de mil sucres cada una, que dan opción a un voto por cada participación, y que los socios concurrentes son: Dr. Vicente Rodríguez Witt, con setenta y dos participaciones y que igual número de participaciones tiene el doctor Máximo Rodríguez que concurre por medio de la carta-poder en favor del doctor Vicente Rodríguez; la señora Virginia Rodríguez, con setenta y dos participaciones, el suscrito Ernesto Rodríguez con setenta y dos participaciones; la señora Rosa Virginia Rodríguez Albán y las señoritas Martha Cecilia y Violeta María Rodríguez Albán, que tienen cuatro participaciones cada una.- Se halla presente en la sesión, en consecuencia, la integridad del capital social, por lo que la presidenta ocasional declara instalada legalmente la sesión.- De inmediato el suscrito Gerente-Secretario manifiesta que se ratifique la designación anterior de Presidente-Directora Ocasional de esta sesión, en la persona de la señora Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, y que se acepte la carta-poder remitida por medio de la Gerencia al socio doctor Vicente Rodríguez, de parte del socio doctor Máximo Rodríguez.- Aceptada la proposición, se dispone se reciba votación a todos y cada uno de los concurrentes a la sesión, cuyos nombres quedan expuestos en el encabezamiento de esta acta y, por absoluta unanimidad, se ratifica la designación de Presidenta-Directora Ocasional de esta sesión y se acepta la carta-poder antes relacionada.- Con lo anterior, la presidenta declara legalmente inaugurada la sesión y dispone que el suscrito Gerente Secretario dé lectura a la convocatoria publicada en el diario "Crónica de la Tarde", de Loja, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y

dos, cuyo texto es del tenor que literalmente se transcribe:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLINICA SAN AGUSTIN".- Convócase a Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Clínica San Agustín Sud Americana", para una sesión extraordinaria que debe llevarse a efecto el día viernes trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Loja, en el salón de sesiones de la Clínica San Agustín, en la calle "Dieciocho de Noviembre", entre "Azuay" y "Rocafuerte", a las dos de la tarde, con el objeto especial de tratar los siguientes asuntos: 1o.- Nombramiento de Gerente y Presidente que quedaron diferidos en la última junta general ordinaria de socios; 2o.- Prórroga de la duración del contrato social; y, 3o.- Aumento del capital social, con aporte de derechos y acciones sucesorios que los socios tienen en la casa de habitación en que viene funcionando la Clínica.- Loja, agosto 4 de 1.982.- f) Dr. Ernesto Rodríguez Witt.- Gerente".- Luego de la lectura de la convocatoria transcrita, la Presidenta manifiesta: Que en la última Junta General ordinaria del veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos se aplazó o difirió el nombramiento de Gerente y Presidente, en espera de que se integren a la sociedad las tres hermanas Rodríguez Albán, luego de la partición de las participaciones que en la compañía tuvo la socia fallecida señora Virginia Witt Vda. de Rodríguez, y que como dichas socias ya se han incorporado, pide que, de acuerdo con la convocatoria se proceda a elegir tanto el Gerente como el presidente de la Compañía; que fuécostumbre de la Compañía

que la elección de Gerente y Presidente se las realice por unanimidad de votos, sin que el socio que sea candidatizado para tales dignidades sufrague por diferente persona; que esta costumbre es buena y que no comporta riesgo alguno, puesto que no hay ningún socio que tenga votos suficientes como para autoelegirse.- De inmediato la Presidenta dispone la elección de Gerente y ordena se reciba votación.- Al respecto, se reciben los votos de las socias señora Rosa Virginia y señoritas Martha Cecilia y Violeta María Rodríguez Albán, luego el voto de la señora Presidenta doña Virginia Rodríguez, del suscrito Gerente Secretario y del doctor Vicente Rodríguez Witt, por derecho propio y en representación del socio doctor Máximo Rodríguez Witt.- El resultado definitivo es de trescientos ve-n tos, o sea de la intregridad del capital social, para que sea Gerente de la Compañía el doctor VICENTE RODRIGUEZ WITT.- La Directora-Presidenta declara electo Gerente, por unanimidad de votos, al doctor Vicente Rodríguez Witt, quien agradece la d signación y ofrece laborar tesoneramente por la superación de la sociedad.- Ordena la presidenta que se elija Presidente.- Se recibe votación a la señora Rosa Virginia y señoritas Martha Cecilia y Violeta María Rodríguez Albán, con cuatro votos cada una, del doctor Vicente Rodríguez, por derecho propio, con setenta y dos votos y por representación del doctor Máximo Rodríguez, con setenta y dos votos, de la señora Virginia Rodríguez, con setenta y dos votos y del suscrito Gerente Secretario Ernesto Rodríguez, con setenta y dos votos.- La elección favorece por unanimidad al doctor Ernesto Rodríguez, a quien se elije Presidente de la Compañía.- La señora Directo-

ra de la Sesión, declara legalmente electo Presidente, al suscrito Secretario Ernesto Rodríguez Witt.- Dispone de inmediato la señora Presidenta ocasionalque se considere el segundo punto de la convocatoria o sea la prórroga de la duración del contrato social de la Clínica San Agustín, compañía limitada.- La Directora manifiesta: Que Clínica San Agustín Sud Americana se constituyó con escritura pública del veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, con plazo de duración de diez años, como consta del artículo tercero de los estatutos sociales, y que como la compañía se inscribió en el Registro Mercantil, el veintitres de Agosto de mil novecientos setenta y dos, el plazo expira en igual fecha del año en curso, y que, como la indicada fecha está muy próxima, somete a consideración de los socios la conveniencia de prorrogar o no la duración de la Compañía.- Luego de deliberar lo suficiente, el doctor Vicente Rodríguez Witt somete a consideración de los socios la proposición concreta de que se prorroque el plazo de la Compañía, por diez años más.- Recibida votación de los socios señora Rosa Virginia Rodríguez, señoritas Martha Cecilia y Violeta María Rodríguez Albán, doctor Vicente Rodríguez Witt, por derecho propio y en represe tación del socio Máximo /dáctor/ Rodríguez Witt, de la Directora Presidenta señora Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo y del suscrito Secretario Ernesto Rodríguez Witt, la moción se aprobó por unanimidad, o sea por la integridad del capital social, d que se prorrogue el plazo de duración de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Clínica San Agustín Sud Americana", por diez años más.- La socia señorita Martha Cecilia Rodríguez Albán, presenta la moción

de que la escritura de prórroga de plazo de la Compañía sea suscrita por los nuevos Gerente y Presidente, una vez que hayan registrado sus nombramientos en el Registro Mercantil.- Se aprueba la moción por unanimidad absoluta, receptándose los votos de todos y cada uno de los socios concurrentes.- Dispone la Presidenta que se conozca el tercer punto de la convocatoria, que dice: "Aumeto del capital social con el aporte de derechos y acciones sucesorios que los socios tienen en la casa de habitación que viene funcionando la Clínica".- La Presidenta explica: Que con motivo de la muerte de la socia señora Virginia Witt Añazco Vda. de Rodríguez, todos los socios actuales de la Compañía, que son precisamente los concurrentes a esta sesión, son condueños, a título personal, de la casa en que funciona la Clínica, y que es importante para todos que dicha casa pase a ser patrimonio de la Institutción.- Luego de amplias deliberaciones, recibido el voto de todos y cada uno de los socios concurrentes a la sesión, que representa la ingridad d l capital social, se resolvió por unanimidad aplazar la resolución de este asunto para la próxima Junta General, ya que solamente cabría pensar en el incremento del haber de la Sociedad, si se prorroga el plazo de duración de la misma.- Se acuerda también por unanimidad, que se ejecute lo resuelto en cuanto a prórroga de duración, sin esperar la aprobación del Acta.- Siendo las seis de la tarde, se declaró terminada la sesión.- La Presidenta Directora Ocasional f) Virginia Rodríguez d Hidalgo.- El Gerente Secretario f) E. Rodríguez W.- Es fiel copia de su Original.- Lo certifico.- Loja, Agosto 18 de 1.982.- Por Clínica San Agustín Sud Americana .- El Geren-

te Secretario.- f) V. Rodríguez Witt.- Dr. Vicente Rodríguez Witt".-

-. Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, POR TRIPLICADO, que las sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración.- Lo enmendado: Léase.- Interlineado: doctor: Vale.- Interlineado: del doctor Vicente Rodríguez Witt.- Léase.- Interlineado: pública.-Léase

L.B.V. NOTARIA 2

DR. LEONARDO BURNEO V.
NOTARIO

RE-ISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA:

Con esta fecha queda inscrita en el Re-istro Mercantil del año de 1.982; y bajo la partida Nro. 123 la escritura pública celebrada el veinte de a-osto de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Se-undo delCantón Loja, Dr. Leonardo Burneo Valdivieso, por medio de la cual la compañia CLINICA SAN A-USTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA LIMITADA prorro-a su plazo de duración y reforma los estatutos enla parte pertinente, conjuntamente con la resolución aprobatoria Nro. RLC-873-82 del Dr. César Toral Vásquez, Intendente de Compañias de Cuenca.- Queda anotada en el repertorio con el Nro. 3607.- Se ha dado cumplimiento al numeral TÈRCERO de la Resolución.- Loja, a-osto 25 de 1.982.-

Dr. REINALDO VALAREZO G.

Dr. Leonardo Burneo Valdivieso, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA,

CERTIFICO:

-. Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral

Cuarto de la Resolución Número R L C-873-82, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca el 23 de Agosto de 1982.-

Loja, Agosto 25 de 1982.-

L.B.V. NOTARIA 2a.

DR. LEONARDO BURNEO V.
NOTARIO

CERTIFICO.- Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en la Resolución Nro. 873-82, de 23 de agosto de 1.982.- Loja, 31 de agosto de 1.982.-

NOTARIA PRIMERA
CANTON LOJA

Dr. EDUARDO BELTRAN B.

ocho

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil.
38 66 10